

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00484
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA

Se tiene notificado el demandado por conducta concluyente el 8 de junio de 2023 fecha de presentación del escrito que aparece suscrito por él en el que informa sobre el conocimiento que tiene del mandamiento de pago librado en su contra, conforme con el inciso primero del artículo 301 del C.G.P.

En atención a que en dicho escrito las partes elevan solicitud de suspensión de este asunto, se DISPONE:

Decretar la suspensión del proceso hasta el día 8 de agosto de 2023,
inclusive, con fundamento en el art. 161 numeral 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Oca5bfd647077fababafc5c6cc60d27c9285a99170c96a3a1043dcd84ab0923**

Documento generado en 11/07/2023 08:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>